

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SIGEP II – FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MAYO DE 2023

1. **Objetivo:** Presentar los resultados del seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, en atención a las funciones determinadas en la Ley 87 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*, en el cual señala:

*“ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.
(...) Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.”*

2. **Alcance:** Verificación del cumplimiento de la información registrada por los funcionarios y contratistas de la Auditoría General de la República - AGR en el sistema SIGEP II, concerniente al periodo comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2023.
3. **Periodicidad:** Mensual.
4. **Periodo analizado:** Mayo de 2023.
5. **Marco legal:** El seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno - OCI, se realizó en atención a los siguientes criterios:

Decreto 1083 de 2015, numeral 3° del artículo 2.2.17.10, el cual señala: *“los empleados públicos, trabajadores oficiales y los contratistas de prestación de servicios previamente a la celebración del contrato, deben registrar y diligenciar las hojas de vida en el sistema SIGEP”*.

Decreto 2106 de 2019, artículo 155 del, modificatorio del Decreto Ley 019 de 2012, el cual establece en el párrafo tercero: *“Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). (...)*

“Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su

hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), la habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.”

Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.”

Decreto 830 de 2021, “Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”.

Directiva Presidencial 001 de 2023, “Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión”.

6. Resultados de la verificación:

En cumplimiento al seguimiento periódico realizado por la Oficina de Control Interno, se procedió a verificar el cumplimiento al cargue de los documentos exigidos en el aplicativo SIGEP II, correspondiente al mes de mayo de 2023, en lo que refiere a la oportunidad, integridad y confiabilidad de la información registrada, la cual se realiza al total de funcionarios y contratistas inscritos en el sistema.

Para dicho propósito, se adelantaron las siguientes actividades:

- Solicitud mediante correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, de la información relacionada con las novedades de personal y a la Oficina Jurídica respecto a los contratos de prestación de servicios.
- Posteriormente, se procedió a la confirmación en el aplicativo SIGEP II administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), utilizando el perfil de consulta asignado a la Oficina de Control Interno (OCI), atendiendo los lineamientos establecidos por el DAFP.

6.1. Hojas de vida servidores públicos

Verificada la información cargada en el SIGEP II, relacionada con la planta de personal, se evidenció que la información es coherente con el número total de cargos a la planta aprobada para la Entidad, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 002 de 2021.

En lo que concierne a las situaciones de vinculaciones y desvinculaciones, se verificó la información registrada por la Dirección de Talento Humano en el aplicativo de nómina Kactus, reportes del SIGEP II y la planta de personal correspondiente al mes de mayo.

Con relación a los servidores vinculados a la Entidad, durante el período de seguimiento se evidenciaron cinco novedades, así:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
MARA PATRICIA FERNANDEZ CUENTAS	Profesional Universitario 02	03/05/2023
MANUEL ANGEL CARDENAS MOLANO	Profesional Universitario 01	09/05/2023
MANUEL JOSE GARCIA CASTAÑO	Técnico 01	15/05/2023
SANDRA TATIANA TAVERA CALDERON	Profesional especializado 03	16/05/2023
DIANA MARCELA MORALES CORZO	Director 03	18/05/2023

Fuente: Reporte, Sistema Kactus y SIGEP II.

En lo correspondiente a desvinculaciones de servidores, se reportaron cuatro novedades en el periodo correspondiente a:

NOMBRE	CARGO	FECHA
GABRIEL GILBERTO GRAU MORALES	Profesional especializado 03	01/05/2023
ELIZABETH MONSALVE CAMACHO	Director 03	17/05/2023
HEYLEN MARGITH FARAK TAFUR	Profesional Universitario 01	18/05/2023

Fuente: Reporte Sistema Kactus y SIGEP II

Una vez efectuado el cruce de información del sistema Kactus frente a los datos reportados en la planta de personal y la verificación de los datos reportados por el SIGEP, no se observaron inconsistencias relacionadas con el reporte de la información.

Por otra parte, se procedió con el análisis de la planta de personal, donde se constató una ocupación en el periodo de 253 servidores activos y 8 cargos vacantes, lo cual significa un 97% de planta activa en el periodo de seguimiento, respecto a la planta de empleos autorizada de 261 cargos¹.

¹ Resolución Reglamentaria 002 de 2021, Planta de empleos AGR.

6.2. Hojas de vida contratistas

Verificada la información reportada en la página Web de la AGR, en el informe de contratación publicado, se evidenció la suscripción de cuatro contratos de prestación de servicios personales en el mes de mayo, los cuales se relacionan a continuación:

Relación de contratos

No. CONTRATO	ESTADO	CONTRATISTA
C-088 2023	En ejecución	CLARA MARCELA RUBIANO VELASCO
C-089 2023	En ejecución	ERIKA JOHANA ESPINOSA ROMERO
C-090 2023	En ejecución	JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
C-092 2023	En ejecución	RONALD YESID RAMIREZ GRACIA

Fuente: Reporte Informe de contratación Oficina Jurídica AGR y Sigep II.

Revisadas las hojas de vida de los contratistas en el SIGEP II, no fueron registradas o actualizadas las hojas de vida correspondientes a: Clara Marcela Rubiano Velasco y Ronald Yesid Ramírez Gracia, por lo tanto, el cargue de la información no fue oportuna; es importante destacar que de acuerdo con el artículo 1 y 3 de la Ley 190 de 1995, es deber diligenciar o actualizar la hoja de vida al momento de tomar posesión de un cargo o celebrar contrato de prestación de servicios y deberá contener la información completa que allí se solicita.

6.3 Cumplimiento Decreto 830 de 2021

Verificada la correspondiente información, se comprobó avance respecto al cumplimiento de la declaración de los sujetos obligados de acuerdo con en el artículo 2° y el reporte de la información contenido de establecida en el artículo 3 del Decreto 830 de 2021, en el aplicativo establecido en el SIGEP II, del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para estos efectos. En la vigencia los servidores enunciados taxativamente en el Decreto presentaron la declaración (Auditor General, Secretario General y Director Financiero).

7. Conclusiones y recomendaciones

- La Entidad cumplió en el período con el cargue oportuno de la información en el sistema SIGEP II, en referencia a los funcionarios nombrados y desvinculados de la planta de personal.
- En relación con el reporte de las hojas de vida de dos contratistas en el SIGEP, no fueron registradas las correspondientes a los contratos C-088 y C-



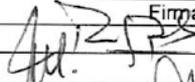
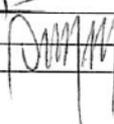
092 pese a los múltiples intentos realizados. Sin embargo, el aplicativo no tuvo disponibilidad por caída de su plataforma (existen evidencias a través de pantallas de la gestión realizada).

- Se recomienda continuar con la supervisión del proceso de verificación de hojas de vida de los contratistas de la entidad, a fin de cumplir a cabalidad con lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Ley 190 de 1995.

Cordialmente,



DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA
 Director Oficina de Control Interno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Roque Julio Palomino Saavedra		14/06/2023
Revisado por:	José Francisco García Méndez - contratista		14/06/2023
Aprobado por:	Diana Marcela Jaramillo Montoya		15/06/2023